

UNIVERSIDAD OEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2020

No.	RESOLUCIÓN		FECHA	OBSERVACIONES
1	R-265-2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dejar sin razón y efecto a partir del 31 de agosto del 2020, la Resolución R-167-2020, con fecha cinco de julio del año en curso, en el que se nombró al profesor Fredis Mateo Aguilar Herrera, como asistente técnico de la Dirección de Postgrado. 2. Nombrar como docente asignado de tiempo completo, con funciones de Coordinador General de Programas Especiales, adscrito a la Dirección de Programas Especiales, al docente Fredis Mateo Aguilar Herrera, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 30 de junio del 2021, utilizando su plaza en propiedad CS013 del Departamento de Ciencias Sociales, conservando sus derechos de docente en este Departamento Académico, y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio. 	01-09-2020	Ver documento
2	R-266-2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignar funciones de coordinación del proceso de admisión de la UPNFM, con una dedicación de medio tiempo, al docente Leví Astul Castro Ordoñez, y el tiempo restante, con dedicación a las actividades académicas en el Departamento de Matemáticas, del período comprendido del 01 de julio de 2020 al 30 de junio del 2021, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en dicho departamento y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio. 	01-09-2020	Ver documento

UNIVERSIDAD OEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2020

3	R-267-2020	<p>1. Prorrogar al profesor JOSE DAGOBERTO MARTINEZ BARDALES el permiso especial, por el término de un mes, periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2020, conservando sus derechos de docente a tiempo completo y aplicando la estructura salarial asignados, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que desempeñaba a la fecha.</p>	01-09-2020	Ver documento
4	R-268-2020	<p>1. Dejar sin razón y efecto y a partir del 31 de agosto del 2020, la Resolución R-218-2020, con fecha quince de julio del año en curso, en el que se nombró a la Profesora Lida Escobar como docente asignada a tiempo completo al INIEES.</p> <p>2. Nombrar como docente asignada de tiempo completo en el Sistema Editorial Universitario (SEU), adscrito a la Vicerrectoría Académica, a la docente Lida Melany Escobar Meza, durante el periodo del 01 de septiembre de 2020 al 30 de junio del 2021, utilizando su plaza en propiedad CS007 del Departamento de Ciencias Sociales, conservando sus derechos de docente en este Departamento Académico, y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio.</p>	01-09-2020	Ver documento

UNIVERSIDAD OEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2020

5	R-269-2020	<p>1. Nombrar como docente asignado a medio tiempo en el Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES), al docente Danny Joel Guerrero Flores, y el tiempo restante, con dedicación a las actividades académicas en el Departamento de Matemáticas, durante el período del 01 de septiembre de 2020 al 30 de junio del 2021, conservando sus derechos de docente en este Departamento Académico, y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio.</p>	01-09-2020	Ver documento
6	R-270-2020	<p>1. Autorizar a la Administración del Fideicomiso, emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución la transferencia bancaria por la cantidad de L.44,947.02 (cuarenta y cuatro novecientos cuarenta y siete lempiras con 02/100 ctvs.), correspondientes a seis meses, del 01 de marzo al 31 de agosto de 2020, a razón de L.7,491.17 (siete mil cuatrocientos noventa y un lempira con diecisiete centavos) por mes, a nombre de Dilcia María Carranza Umanzor.</p> <p>2. Instruir a la Administración del Fideicomiso, pagar a la Profesora Dilcia María Carranza Umanzor, el complemento mensual por L.7,491.17 (siete mil cuatrocientos noventa y un lempira con diecisiete centavos), a partir del 01 de septiembre de 2020.</p> <p>3. Autorizar que la erogación señalada en los numerales (1 y 2) se realice con Fondos del Fideicomiso.</p>	01-09-2020	Ver documento

UNIVERSIDAD OEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2020

7	R-271-2020	<ol style="list-style-type: none">1. Autorizar a la Administración del Fideicomiso, emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución la transferencia bancaria por la cantidad L.41,195.58 (cuarenta y un mil ciento noventa y cinco lempiras con 58/100 ctvs.) correspondientes a seis meses del 01 de marzo al 31 de agosto del 2020, a razón de L. 6,865.93 (seis mil ochocientos sesenta y cinco lempiras con noventa y tres centavos) por mes, a nombre de Dioselina Serrano Benítez.2. Instruir a la Administración del Fideicomiso, para que se le haga efectivo a la Profesora Dioselina Serrano Benítez, el pago del complemento mensual por L.6,865.93 (seis mil ochocientos sesenta y cinco lempiras con noventa y tres centavos), a partir del 01 de septiembre del 2020.3. Autorizar que la erogación señalada en los numerales (1 y 2) se realice con Fondos del Fideicomiso.	01-09-2020	Ver documento
8	R-272-2020	<ol style="list-style-type: none">1. Autorizar a la Dirección de Programas Especiales emitir orden de pago y a la tesorería General las transferencias bancarias por la cantidad de L.10,000.00 (diez mil lempiras exactos) <u>para cada uno de los maestros galardonados:</u> Óscar García Sobalbarro, Flavia María Romero Camacho, y Lorenzo Eusebio Estrada, según acuerdo emitido por el Consejo Superior Universitario.2. Autorizar que la erogación señalada en el numeral (1) realice con fondos de la Dirección de Programas Especiales de la UPNFM.	01-09-2020	Ver documento

**UNIVERSIDAD OEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2020**

09	R-273-2020	<p>1. Autorizar a la Dirección del Centro Regional de San Pedro Sula (CURSPS), hacer uso de los fondos propios percibidos por ese centro por la cantidad de L.87,384.37 (ochenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro lempiras con 37/100 ctvs.) para el pago de compromisos asumidos en concepto de combustible, servicio de agua y telefonía conforme a la siguiente tabla.</p> <table border="1" data-bbox="766 560 1486 1015"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Pago de combustible</td> <td>L.25,705.67</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Pago de Agua</td> <td>L. 44,416.86 (Julio 2020)</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Teléfono celular Dirección Especial CURSPS- UPNFM</td> <td>Febrero L.2,569.09 Marzo L.1,709.53 Abril L.2,578.80 Mayo L. 2,593.98 Junio L.2,594.02 Julio L.2,568.44 Agosto L.2,647.98 Total: L. 17,261.84</td> </tr> <tr> <td>**</td> <td>Total</td> <td>L.87,384.37</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. Autorizar al Departamento de Presupuesto del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSP), emitir las respectivas Órdenes de Pago sin solicitar los pre-compromisos correspondientes para su respectivo pago.</p>	No.	Descripción	Cantidad	1.	Pago de combustible	L.25,705.67	2.	Pago de Agua	L. 44,416.86 (Julio 2020)	3.	Teléfono celular Dirección Especial CURSPS- UPNFM	Febrero L.2,569.09 Marzo L.1,709.53 Abril L.2,578.80 Mayo L. 2,593.98 Junio L.2,594.02 Julio L.2,568.44 Agosto L.2,647.98 Total: L. 17,261.84	**	Total	L.87,384.37	08-09-2020	Ver documento
No.	Descripción	Cantidad																	
1.	Pago de combustible	L.25,705.67																	
2.	Pago de Agua	L. 44,416.86 (Julio 2020)																	
3.	Teléfono celular Dirección Especial CURSPS- UPNFM	Febrero L.2,569.09 Marzo L.1,709.53 Abril L.2,578.80 Mayo L. 2,593.98 Junio L.2,594.02 Julio L.2,568.44 Agosto L.2,647.98 Total: L. 17,261.84																	
**	Total	L.87,384.37																	

UNIVERSIDAD OEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2020

10	R-274-2020	<ol style="list-style-type: none">1. Dejar sin razón y efecto a partir del 14 de septiembre del 2020, la Resolución R-204-2020, con fecha quince de julio del año en curso, en el que se nombró a la profesora Claudia Lorena Miralda Fúnez, como Coordinadora de Proyecto de Extensión Universitaria y Vinculación Social (PREUVS) del CUED.2. Nombrar en el cargo de Asistente Técnico de la Dirección de Postgrado, a la profesora Claudia Lorena Miralda Fúnez, en el período comprendido del 15 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021, utilizando la plaza DP002 que pertenece a la Dirección de Postgrado, conservando sus derechos de docente la Sección Académica de Ciencias de la Educación de CUED y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo de Asistente Técnico.	16-09-2020	Ver documento
----	------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	-------------------------------

UNIVERSIDAD OEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2020

11	R-275-2020	<p>1. Nombrar en el cargo como Coordinador de Proyecto de Extensión Universitaria y Vinculación Social (PREUVS) del CUED al docente Luis Fernando Quiroz Sánchez, en el período comprendido del 15 de septiembre de 2020 al 30 de junio del 2021, ocupando para este cargo su plaza MATCUED003 que pertenece al Centro Universitario de Educación a Distancia CUED, Sección de Matemáticas, aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que va a desempeñar.</p>	16-09-2020	Ver documento
12	R-276-2020	<p>1. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa liquidar el inventario de productos de la Heladería, Tienda Universitaria, Comisariato y Farmacia Universitaria, ya que en estas unidades existen productos perecederos o con fecha de vencimiento cercana y, considerando que se requiera un tiempo prolongado para el retorno a una nueva normalidad, proponen liquidar en su totalidad los inventarios mencionados a su precio de costo.</p>	21-09-2020	Ver documento
13	R-277-2020	EN PROCESO		Ver documento
14	R-278-2020	EN PROCESO		Ver documento

UNIVERSIDAD OEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2020

15	R-279-2020	EN PROCESO		Ver documento
16	R-280-2020	<p>1. Autorizar a la Dirección del Centro Regional de San Pedro Sula (CURSPS), emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución la transferencia bancaria por la cantidad de L.5,160.73 (cinco mil ciento sesenta lempiras con 73/100 ctvs.), correspondientes a los pagos en concepto suministro de combustible y el servicio de telefonía, conforme a la siguiente tabla.</p>	01-12-2020	Ver documento

UNIVERSIDAD OEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2020

No.	Descripción	Cantidad
1.	Gasolinera San Antonio Combustible Dese	L.3,090.21
2.	Telefonía celular Dirección Especial CURSPS-UPNFM Noviembre-2020	L.2,070.52
**	Total	L.5,160.73

2. Autorizar que la erogación necesaria señalada en el numeral (1) se ejecute con los fondos propios del CURSPS.

UNIVERSIDAD OEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2020

17	R-281-2020	<p>1. Autorizar la Dirección de Postgrado, emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución, la transferencia bancaria por la cantidad de L.34,107.85 (treinta y cuatro mil, ciento siete lempiras con 85/100 ctvs.), correspondientes al pago de los servicios de impresiones, fotocopias y empastados de libros de todo el trabajo realizado en el año 2020, a nombre del Dr. Rogers Daniel Soleno, quien hará la liquidación respectiva.</p> <p>2. Autorizar que la erogación señalada en el numeral (1) sea cubierta con fondos de la Dirección de Postgrado de la UPNFM.</p>	04-12-2020	Ver documento
18	R-282-2020	<p>1. Autorizar a la Dirección del Centro Regional de San Pedro Sula (CURSPS), emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución la transferencia bancaria por la cantidad de L.25,329.20 (veinticinco mil trescientos veintinueve con 20/100 ctvs.), correspondientes a los pagos en concepto suministro de combustible, agua y servicio de telefonía, conforme a la siguiente tabla.</p>	11-12-2020	Ver documento

UNIVERSIDAD OEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2020

Resolución R-282-2020

No.	Descripción	Cantidad
1.	Gasolinera San Antonio Combustible	L.18,768.72
2.	Aguas de San Pedro, S.A. de C.V.	L.4,569.89
3.	Telefonía celular Dirección Especial CURSPS-UPNFM Periodo 25-10-2020 al 24-11-2020	L.1,990.59
**	Total	L.25,329.20

2. Autorizar que la erogación necesaria señalada en el numeral (1) se ejecute con los fondos propios del CURSPS.

ULTIMA LINEA

MVMR



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-265-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas contempladas en su normativa institucional.

CONSIDERANDO: Que en el Plan Estratégico de la UPNFM contempla acciones encaminadas al aseguramiento y aprovechamiento de los recursos a través de estrategias como: "Ingreso, promoción y graduación de los estudiantes", "Proyecto de atención a la diversidad", "Actualización permanente de la propuesta curricular", "Fortalecimiento del Programa de Seguimiento a los Graduados", "Fortalecer los Programas Especiales generadores de ingresos propios", "Proyecto de Mejoramiento de la Gestión Administrativa" y el "Fortalecimiento de áreas institucionales a través de programas y proyectos especiales".

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo CSU-044-2014 se aprueba la estructura y el funcionamiento de la Dirección de Programas Especiales, la cual estará formada por el Director, dos Coordinadores, uno para el Programa de Formación Permanente y otro para el Programa de Educación Intercultural, y un Comité formado por el Vicerrector Académico, el Director de Programas Especiales, el Decano de la Facultad de Humanidades, el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y los Coordinadores de los Programas de Formación Permanente y de Educación Intercultural.

CONSIDERANDO: Que mediante este Acuerdo se instruye a la Rectoría para que proceda a hacer los ajustes a la estructura académica y administrativa, así como la organización para su funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que existen en la estructura docente de la UPNFM personal capacitado en el campo que puede apoyar las carreras en la Dirección de Programas Especiales, en lo relacionado a las funciones de Coordinador General de Programas Especiales, tal es el caso del Magister Fredis Mateo Aguilar Herrera, docente del Departamento de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución de la Rectoría: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**Página 2
Resolución R-265-2020**

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Dejar sin razón y efecto a partir del 31 de agosto del 2020, la Resolución R-167-2020, con fecha cinco de julio del año en curso, en el que se nombró al profesor Fredis Mateo Aguilar Herrera, como asistente técnico de la Dirección de Postgrado.
2. Nombrar como docente asignado de tiempo completo, con funciones de Coordinador General de Programas Especiales, adscrito a la Dirección de Programas Especiales, al docente Fredis Mateo Aguilar Herrera, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 30 de junio del 2021, utilizando su plaza en propiedad CS013 del Departamento de Ciencias Sociales, conservando sus derechos de docente en este Departamento Académico, y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.



HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
RECTOR

Departamento de Recursos Humanos

cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Vicerrectoría Académica
cc: Dirección de Postgrado
cc: Dirección de Programas Especiales
cc: Departamento de Ciencias Sociales
cc: M.Sc. Fredis Mateo Aguilar
cc: Archivo.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-266-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 6, inciso e, establece: vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO: Que la misión universitaria requiere de múltiples recursos para lograr el éxito en el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y administración, que le son inherentes como institución de educación superior dedicada a la formación de los docentes para el Sistema Educativo Nacional.

CONSIDERANDO: Que según la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con una Unidad de Admisión, la cual coordina los procesos de ingreso de los aspirantes y requiere contar con un coordinador que asegure el buen funcionamiento de dicha unidad.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

CONSIDERANDO: Que por su experticia en temas de admisión, se ha visualizado a docente Leví Astul Castro Ordoñez, para desempeñar funciones de coordinación del proceso de admisión de la UPNFM, con una disposición para ello de medio tiempo de su jornada laboral.



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**Página 2
Resolución N° R-266-2020**

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Asignar funciones de coordinación del proceso de admisión de la UPNFM, con una dedicación de medio tiempo, al docente Leví Astul Castro Ordoñez, y el tiempo restante, con dedicación a las actividades académicas en el Departamento de Matemáticas, del período comprendido del 01 de julio de 2020 al 30 de junio del 2021, conservando sus derechos de docente a tiempo completo en dicho departamento y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de septiembre de dos mil veinte.



HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
RECTOR

Departamento de Recursos Humanos.

cc: Vicerrectoría Administrativa.
cc: Vicerrectoría Académica
cc: M. Sc. Leví Castro
cc: Depto. de Matemáticas
cc: Archivo.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-267-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, según acuerdo CSU 09-2020, en sesión del 2 de julio del 2020, y en el mismo aprobó Implementar el “Proyecto para el fortalecimiento de la gestión administrativa de la FUNDAUPN y los programas generadores de ingresos en la UPNFM”

CONSIDERANDO: Que en el acuerdo citado se establece: Autorizar al Rector para que en el marco de sus atribuciones implemente las medidas que legalmente correspondan. Asumiendo temporalmente la titularidad de ambas unidades para resolver de manera inmediata las dificultades de índole académicas, financieras y administrativas que se susciten en el proceso de transición.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como Institución Estatal garantiza a todos sus docentes el principio de Desarrollo Progresivo de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y el Derecho Humano a la Jubilación, contenido en el artículo 64 constitucional, el cual establece “ No se aplicarán leyes y disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden, que regulen el ejercicio de los derechos y garantías establecidos en esta Constitución, si los disminuyen, restringen o tergiversan”, en consonancia al artículo 25 del Código del Trabajo el cual manifiesta “ En todo contrato individual de trabajo deben entenderse incluidos, por lo menos, las garantías y derechos que otorguen a los trabajadores la constitución, el presente código, sus reglamentos y las demás leyes de trabajo o de previsión social.”

CONSIDERANDO: El Poder Ejecutivo en el marco de la Emergencia Nacional ante la amenaza de propagación del Coronavirus COVID-19, el 20 de marzo de 2020, decretó RESTRICCIONES DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES ABSOLUTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, situación que limitó el movimiento normal de las personas para realizar las gestiones administrativas en todas las Instituciones, especialmente a los profesores que están en proceso de Jubilación.

CONSIDERANDO: Que el profesor JOSE DAGOBERTO MARTINEZ BARDALES, terminó sus funciones como Director Ejecutivo de la FUNDAUPNFM en fecha 30 de junio del 2020 y actualmente cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos por ley para iniciar su proceso del Derecho de Jubilación.

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**Página 2
Resolución N° 267-2020**

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Prorrogar al profesor JOSE DAGOBERTO MARTINEZ BARDALES el permiso especial, por el término de un mes, período comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2020, conservando sus derechos de docente a tiempo completo y aplicando la estructura salarial asignados, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que desempeñaba a la fecha.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.



HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA
RECTOR

Departamento de Recursos Humanos

cc: Vicerrectoría Administrativa

cc: FUNDAUPN

cc: Archivo.



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-268-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas contempladas en su normativa institucional.

CONSIDERANDO: Que la naturaleza misma de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán como tal exige una política de ediciones y publicaciones consecuentes:

CONSIDERANDO: Que en el año 2008 mediante Acuerdo de Consejo Superior, se crea el Sistema Editorial Universitario de la UPNFM. Con fecha veintinueve días del mes de mayo del año 2008.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución de la Rectora: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución N° R-268-2020

1. Dejar sin razón y efecto y a partir del 31 de agosto del 2020, la Resolución R-218-2020, con fecha quince de julio del año en curso, en el que se nombró a la Profesora Lida Escobar como docente asignada a tiempo completo al INIEES.
2. Nombrar como docente asignada de tiempo completo en el Sistema Editorial Universitario (SEU), adscrito a la Vicerrectoría Académica, a la docente Lida Melany Escobar Meza, durante el período del 01 de septiembre de 2020 al 30 de junio del 2021, utilizando su plaza en propiedad CS007 del Departamento de Ciencias Sociales, conservando sus derechos de docente en este Departamento Académico, y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a un día mes de septiembre del año dos mil veinte.




HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
RECTOR

Departamento de Recursos Humanos

cc. Vicerrectoría Académica
cc. Vicerrectoría Administrativa
cc. SEU
cc. Departamento de Ciencias Sociales
cc. Lic. Lida Escobar
cc: Archivo



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-269-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas contempladas en su normativa institucional.

CONSIDERANDO: Que en este sentido el Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES), requiere para su funcionamiento óptimo el fortalecimiento de su estructura y recurso humano.

CONSIDERANDO: Que existen en la estructura docente de la UPNFM personal capacitado y especialista en el campo que puede apoyar el Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES), tal es el caso del Dr. Danny Joel Guerrero Flores, docente del Departamento de Matemáticas.

**POR LO TANTO;
EN USO DE SUS FACULTADES,
RESUELVE:**

1. Nombrar como docente asignado a medio tiempo en el Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES), al docente Danny Joel Guerrero Flores, y el tiempo restante, con dedicación a las actividades académicas en el Departamento de Matemáticas, durante el período del 01 de septiembre de 2020 al 30 de junio del 2021, conservando sus derechos de docente en este Departamento Académico, y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinte.



HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
RECTOR

Departamento de Recursos Humanos

cc. Vicerrectoría Académica
cc. Vicerrectoría Administrativa
cc. INIEES
cc. Departamento de Matemáticas
cc. Dr. Danny Guerrero
cc: Archivo

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-270-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes o cualquier otro cargo asignado en los departamentos o unidades académicas.

CONSIDERANDO: Que como producto de la reforma educativa ejecutada a través de la puesta en marcha de la Ley Fundamental de Educación, la UPNFM asume varios retos entre ellos el de la absorción de las escuelas normales lo que orienta de manera total la formación de docentes que se requieren para los distintos niveles educativos.

CONSIDERANDO: Que en este contexto se absorbe la Escuela Normal Mixta Justicia y Libertad de Gracias Lempira y se crea el Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE-UPNFM-Gracias).

CONSIDERANDO: Que docentes de la anterior Escuela Normal Mixta "Justicia y Libertad" desarrollaron un proceso de incorporación a la UPNFM, y establecieron compromisos de desarrollar procesos de docencia en el CIIE-UPNFM de Gracias, Lempira.

CONSIDERANDO: Que docentes de la Escuela Normal Mixta Justicia y Libertad, desarrollaron un proceso de incorporación a la UPNFM, y establecieron compromisos de desarrollar procesos de docencia en el CIIE, tal es el caso de la Licenciada Dilcia María Carranza Umanzor.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, ha establecido un compromiso de complementar el salario percibido en la anterior Escuela Normal Mixta Justicia y Libertad, hasta alcanzar el monto que se otorga a un docente de la universidad en categoría C, mediante un contrato por servicios profesionales. El complemento de la Lic. Dilcia María Carranza Umanzor es de L.44,947.02 (cuarenta y cuatro novecientos cuarenta y siete lempiras con 02/100 ctvs.), correspondientes a seis meses, del 01 de marzo al 31 de agosto de 2020, a razón de L.7,491.17 (siete mil cuatrocientos noventa y un lempira con diecisiete centavos) por mes. Posteriormente, la Administración del Fideicomiso, pagará el complemento mensual por la planilla respectiva a partir del 01 de septiembre de 2020.

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución Nº R-270-2020

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Autorizar a la Administración del Fideicomiso, emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución la transferencia bancaria por la cantidad de **L.44,947.02** (cuarenta y cuatro novecientos cuarenta y siete lempiras con 02/100 ctvs.), correspondientes a seis meses, del 01 de marzo al 31 de agosto de 2020, a razón de L.7,491.17 (siete mil cuatrocientos noventa y un lempira con diecisiete centavos) por mes, a nombre de Dilcia María Carranza Umazor.
2. Instruir a la Administración del Fideicomiso, pagar a la Profesora Dilcia María Carranza Umazor, el complemento mensual por **L.7,491.17** (siete mil cuatrocientos noventa y un lempira con diecisiete centavos), a partir del 01 de septiembre de 2020.
3. Autorizar que la erogación señalada en los numerales (1 y 2) se realice con Fondos del Fideicomiso.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a dos días del mes de septiembre de dos mil veinte.



HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
RECTOR

Administración del Fideicomiso

cc. Vicerrectoría Administrativa
cc. Vicerrectoría Académica
cc: M. Sc. Claudia Aguilar, Jefa Recursos Humanos
cc. M. Sc. Judith Avilez, Directora CURSRC
cc: Archivo.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-271-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes o cualquier otro cargo asignado en los departamentos o unidades académicas.

CONSIDERANDO: Que como producto de la reforma educativa ejecutada a través de la puesta en marcha de la Ley Fundamental de Educación, la UPNFM asume varios retos entre ellos el de la absorción de las escuelas normales lo que orienta de manera total la formación de docentes que se requieren para los distintos niveles educativos.

CONSIDERANDO: Que en este contexto se absorbe la Escuela Normal Mixta Justicia y Libertad de Gracias Lempira y se crea el Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE-UPNFM-Gracias).

CONSIDERANDO: Que docentes de la anterior Escuela Normal Mixta "Justicia y Libertad" desarrollaron un proceso de incorporación a la UPNFM, y establecieron compromisos de desarrollar procesos de docencia en el CIIE-UPNFM de Gracias, Lempira.

CONSIDERANDO: Que docentes de la Escuela Normal Mixta Justicia y Libertad, desarrollaron un proceso de incorporación a la UPNFM, y establecieron compromisos de desarrollar procesos de docencia en el CIIE, tal es el caso de la Licenciada Dioselina Serrano Benítez.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, ha establecido un compromiso de complementar el salario percibido en la anterior Escuela Normal Mixta Justicia y Libertad, hasta alcanzar el monto que se otorga a un docente de la universidad en categoría C, mediante un contrato por servicios profesionales. El complemento de la Lic. Serrano es de L. 41,195.58 (cuarenta y un mil ciento noventa y cinco lempiras con 58/100 ctvs.) correspondientes a seis meses del 01 de marzo al 31 de agosto del año en curso, a razón de L. 6,865.93 (seis mil ochocientos sesenta y cinco lempiras con noventa y tres centavos) por mes. Posteriormente, la Administración del Fideicomiso, pagará el complemento mensual por la planilla respectiva a partir del 01 de septiembre del año en curso.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución Nº R-271-2020

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Autorizar a la Administración del Fideicomiso, emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución la transferencia bancaria por la cantidad **L.41,195.58** (cuarenta y un mil ciento noventa y cinco lempiras con 58/100 ctvs.) correspondientes a seis meses del 01 de marzo al 31 de agosto del 2020, a razón de L. 6,865.93 (seis mil ochocientos sesenta y cinco lempiras con noventa y tres centavos) por mes, a nombre de Dioselina Serrano Benítez.
2. Instruir a la Administración del Fideicomiso, para que se le haga efectivo a la Profesora Dioselina Serrano Benítez, el pago del complemento mensual por **L.6,865.93** (seis mil ochocientos sesenta y cinco lempiras con noventa y tres centavos), a partir del 01 de septiembre del 2020.
3. Autorizar que la erogación señalada en los numerales (1 y 2) se realice con Fondos del Fideicomiso.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinte.




HERMEL ALDUVÍN DÍAZ LUNA
RECTOR

Administración del Fideicomiso

cc. Vicerrectoría Administrativa
cc. Vicerrectoría Académica
cc: M. Sc. Claudia Aguilar, Jefa Recursos Humanos
cc. M. Sc. Judith Avilez, Directora CURSRC
cc: Archivo.



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R- 272-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que desde hace varios años y fundamentada en acuerdos emanados de sus organismos legales de gobierno, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ha dispuesto y mantenido una política sistemática y estimulante de la labor institucional.

CONSIDERANDO: Que tal política y proceder no es sino una manifestación del reconocimiento, que la UPNFM hace públicamente, del apropiado y honesto desempeño que su personal docente y administrativo realizan en el ámbito del primer centro hondureño de formación pedagógica.

CONSIDERANDO: Que en cada caso, hay establecidas, con anual periodicidad, un festejo dedicado al sector universitario no docente y otra al docente; este último vinculado a la proximidad con la celebración del DIA DEL MAESTRO (instituido por el gobierno de Rafael López Gutiérrez, como Presidente de la República y Federico C. Canales, como Ministro De Instrucción Pública);

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Carrera Docente establece en el Capítulo V, Artículo 145 que "La UPNFM considerará como méritos de los docentes las actividades relacionadas con la docencia, investigación, gestión y extensión realizadas por ellos y que son relevantes por su contribución con el cumplimiento de la misión de la institución; y en Artículo 147 "Se establecen las siguientes distinciones meritorias: a. Profesor distinguido del año en Docencia, b. Profesor distinguido del año en Investigación, c. Profesor distinguido del año en Extensión, d. Profesor distinguido del año en Gestión universitaria".



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página N. 2
Resolución R-272-2020

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 013-2020, con fecha 08 de septiembre del 2020, se aprobó otorgar reconocimiento de profesores distinguidos de la siguiente manera:

- a. **Profesor Distinguido en Docencia:** Óscar García Sobalbarro, del Departamento Académico de Letras y Lenguas.
- b. **Profesor Distinguido en Extensión:** Flavia María Romero Camacho, del Departamento Académico de Matemáticas.
- c. **Profesor Distinguido en Investigación:** Lorenzo Eusebio Estrada, del Departamento Académico de Educación Comercial, CUED.
- d. La categoría de Profesor Distinguido en Gestión Universitaria se declara desierta.

CONSIDERANDO: Que según acuerdo del CSU se aprueba otorgar como reconocimiento un pergamino y un premio de L.10,000 (diez mil lempiras exactos) para cada uno de los maestros galardonados.

CONSIDERANDO: Que el día viernes, 11 de septiembre del año dos mil veinte, se ha destinado en este año, como fecha para festejar y honrar al personal docente de la UPNFM,

POR TANTO,

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página N. 3
Resolución R-272-2020

1. Autorizar a la Dirección de Programas Especiales emitir orden de pago y a la tesorería General las transferencias bancarias por la cantidad de **L.10,000.00** (diez mil lempiras exactos) **para cada uno de los maestros galardonados:** Óscar García Sobalbarro, Flavia María Romero Camacho, y Lorenzo Eusebio Estrada, según acuerdo emitido por el Consejo Superior Universitario.
2. Autorizar que la erogación señalada en el numeral (1) realice con fondos de la Dirección de Programas Especiales de la UPNFM.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.




HERMES A. DIVIN DÍAZ LUNA
RECTOR

Dirección de Programas Especiales

cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Tesorería General
cc: Archivo



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-273-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 6, inciso e, establece: vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO: Que para el adecuado funcionamiento del Centro Universitario Regional de la San Pedro Sula, se contemplan pagos como efecto de suministro combustible, suministro de agua y servicio de telefonía para atender de mejor manera a la comunidad universitaria.

CONSIDERANDO: Que el CURSPS solicita la autorización para los pagos en concepto de combustible, servicio de agua y telefonía. Se afectarán los fondos propios del CURSPS.

POR LO TANTO

EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

1. Autorizar a la Dirección del Centro Regional de San Pedro Sula (CURSPS), hacer uso de los fondos propios percibidos por ese centro por la cantidad de **L.87,384.37** (ochenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro lempiras con 37/100 ctvs.) para el pago de compromisos asumidos en concepto de combustible, servicio de agua y telefonía conforme a la siguiente tabla.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución R-273-2020

No.	Descripción	Cantidad
1.	Pago de combustible	L.25,705.67
2.	Pago de Agua	L. 44,416.86 (julio 2020)
3.	Teléfono celular Dirección Especial CURSPS- UPNFM	Febrero L.2,569.09 Marzo L.1,709.53 Abril L.2,578.80 Mayo L. 2,593.98 Junio L.2,594.02 Julio L.2,568.44 Agosto L.2,647.98 Total: L. 17,261.84
**	Total	L.87,384.37

2. Autorizar al Departamento de Presupuesto del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSP), emitir las respectivas Órdenes de Pago sin solicitar los pre-compromisos correspondientes para su respectivo pago.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veinte.




HERMES ADULVÍN DÍAZ LUNA
RECTOR

Departamento de Presupuesto del CURSPS

cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Tesorería General
cc: Dirección CURSPS
cc: Archivo



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-274-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes o cualquier otro cargo asignado en los departamentos o unidades académicas.

CONSIDERANDO: Que según artículo 35 del Estatuto de la UPNFM, las Direcciones son unidades académicas que tienen a su cargo funciones especiales de orden técnico, académico y administrativo y que velan por el correcto desarrollo de las actividades y gestiones de la universidad, por la producción y conservación de los elementos que la docencia requiere y por el bienestar de los estudiantes.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Postgrado es la unidad de la UPNFM responsable de planificar, desarrollar y dar seguimiento a las políticas para este nivel, que conduzcan al crecimiento y fortalecimiento de los postgrados.

CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de sus funciones la Dirección de Postgrado debe contar con el personal capacitado, entre ellos el de un Asistente Técnico.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

POR LO TANTO;

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**Página 2
Resolución N° R-274-2020**

1. Dejar sin razón y efecto a partir del 14 de septiembre del 2020, la Resolución R-204-2020, con fecha quince de julio del año en curso, en el que se nombró a la profesora Claudia Lorena Miralda Fúnez, como Coordinadora de Proyecto de Extensión Universitaria y Vinculación Social (PREUVS) del CUED.
2. Nombrar en el cargo de Asistente Técnico de la Dirección de Postgrado, a la profesora Claudia Lorena Miralda Fúnez, en el período comprendido del 15 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021, utilizando la plaza DP002 que pertenece a la Dirección de Postgrado, conservando sus derechos de docente la Sección Académica de Ciencias de la Educación de CUED y aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo de Asistente Técnico.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinte.




HERMES ALDIVIN DÍAZ LUNA
RECTOR

HONDURAS
1956

Departamento de Recursos Humanos

cc. Vicerrectoría Administrativa.
cc. Vicerrectoría Académica
cc. Dirección de Postgrado
cc. Vicerrectoría CUED
cc. Magíster Claudia Miralda
cc. Archivo

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-275-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas, existiendo en el personal docente profesionales con la formación y la capacidad para desempeñarse como jefes de los departamentos administrativos.

CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de la Vicerrectoría del Centro Universitario de Educación a Distancia para nombrar en el cargo de Coordinador del Proyecto de Extensión de Carrera del CUED al docente Luis Fernando Quiroz Sánchez.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución de la Rectoría: "Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

**POR LO TANTO;
EN USO DE SUS FACULTADES,
RESUELVE:**

1. Nombrar en el cargo como Coordinador de Proyecto de Extensión Universitaria y Vinculación Social (PREUVS) del CUED al docente Luis Fernando Quiroz Sánchez, en el período comprendido del 15 de septiembre de 2020 al 30 de junio del 2021, ocupando para este cargo su plaza MATCUED003 que pertenece al Centro Universitario de Educación a Distancia CUED, Sección de Matemáticas, aplicando la estructura salarial asignada, en cuanto a reconocimiento de nivel académico, méritos profesionales y años de servicio, así como el plus correspondiente al cargo que va a desempeñar.

Dado en Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
RECTOR

Departamento de Recursos Humanos
cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Vicerrectoría Académica
cc: Vicerrectoría CUED.
cc: Magister Luis Quiroz
cc: Archivo

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-276-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

- CONSIDERANDO:** Que dentro de las políticas institucionales se encuentra la desconcentración de las funciones administrativas en las unidades que desarrollan la labor académica de la Institución en las distintas modalidades.
- CONSIDERANDO:** Que la Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (FUNDAUPNFM), ha creado emprendimientos que generen fondos para los proyectos de la FUNDAUPNFM tal como el Comisariato, La Heladería, La Tienda Universitaria, Comisariato y Farmacia Universitaria.
- CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Administrativa solicita liquidar el inventario de productos de la Heladería, Tienda Universitaria, Comisariato y Farmacia Universitaria, ya que en estas unidades existen productos percederos o con fecha de vencimiento cercana y, considerando que se requiera un tiempo prolongado para el retorno a una nueva normalidad, proponen liquidar en su totalidad los inventarios mencionados, a su precio de costo.
- CONSIDERANDO:** Que las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario según acuerdo CSU 009-2020, en el que se establece la implementación del Proyecto para el fortalecimiento de la gestión administrativa de la FUNDAUPN y que faculta al Rector para que en el marco de sus atribuciones implemente las medidas que legalmente corresponda.
- CONSIDERANDO:** Que según el artículo 19, inciso b, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Rector ejecutar las resoluciones del Consejo Superior Universitario.



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2

Resolución R- 276-2020

POR TANTO,

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa liquidar el inventario de productos de la Heladería, Tienda Universitaria, Comisariato y Farmacia Universitaria, ya que en estas unidades existen productos perecederos o con fecha de vencimiento cercana y, considerando que se requiera un tiempo prolongado para el retorno a una nueva normalidad, proponen liquidar en su totalidad los inventarios mencionados, a su precio de costo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veinte.



HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
RECTOR

Vicerrectoría Administrativa

cc: Tesorería General
cc: FUNDAUPN
cc: Archivo



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-280-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 6, inciso e, establece: vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO: Que para el adecuado funcionamiento del Centro Universitario Regional de la San Pedro Sula, se contemplan pagos tales como el suministro de combustible y el servicio de telefonía para atender de mejor manera a la comunidad universitaria.

CONSIDERANDO: Que el CURSPS solicita la autorización para los pagos en concepto de suministro de combustible y el servicio de telefonía. Se afectarán los fondos propios del CURSPS.

POR LO TANTO

EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

1. Autorizar a la Dirección del Centro Regional de San Pedro Sula (CURSPS), emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución la transferencia bancaria por la cantidad de **L.5,160.73** (cinco mil ciento sesenta lempiras con 73/100 ctvs.), correspondientes a los pagos en concepto suministro de combustible y el servicio de telefonía, conforme a la siguiente tabla.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución R-280-2020

No.	Descripción	Cantidad
1.	Gasolinera San Antonio Combustible Dese	L.3,090.21
2.	Telefonía celular Dirección Especial CURSPS-UPNFM Noviembre-2020	L.2,070.52
**	Total	L.5,160.73

- Autorizar que la erogación necesaria señalada en el numeral (1) se ejecute con los fondos propios del CURSPS.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a un día del mes de diciembre de dos mil veinte.



HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
RECTOR

Departamento de Presupuesto del CURSPS

cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Tesorería General
cc: Dirección CURSPS
cc: Archivo



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-281-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 6, inciso e, establece: vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Postgrado de la UPNFM, necesita contratar de emergencia los servicios de impresiones, fotocopias y empastados de libros de todo el trabajo realizado en el año 2020.

CONSIDERANDO: Que debido a la situación de la pandemia actual, esta gestión no puede realizarse a través del PACC/ ONCAE, por ello, se solicita a esta Rectoría la aprobación de este pago por la cantidad de **L.34,107.85** (treinta y cuatro mil, ciento siete lempiras con 85/100 ctvs.), a nombre del Dr. Rogers Daniel Soleno, quien hará la liquidación respectiva. Se afectarán fondos de la Dirección de Postgrado.

POR LO TANTO

EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución R-281-2020

1. Autorizar la Dirección de Postgrado, emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución, la transferencia bancaria por la cantidad de **L.34,107.85** (treinta y cuatro mil, ciento siete lempiras con 85/100 ctvs.), correspondientes al pago de los servicios de impresiones, fotocopias y empastados de libros de todo el trabajo realizado en el año 2020, a nombre del Dr. Rogers Daniel Soleno, quien hará la liquidación respectiva.
2. Autorizar que la erogación señalada en el numeral (1) sea cubierta con fondos de la Dirección de Postgrado de la UPNFM.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinte.




HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
RECTOR

Dirección de Postgrado

cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
cc: Departamento de Tesorería
cc: Archivo



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



"2020: Año del fortalecimiento de la investigación científica en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN Nº R-282-2020

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 6, inciso e, establece: vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO: Que para el adecuado funcionamiento del Centro Universitario Regional de la San Pedro Sula, se contemplan pagos tales como el suministro de combustible, servicio de agua y el servicio de telefonía, para atender de mejor manera a la comunidad universitaria.

CONSIDERANDO: Que el CURSPS solicita la autorización para los pagos en concepto de suministro de servicios tales como combustible, agua y telefonía. Se afectarán los fondos propios del CURSPS.

POR LO TANTO

EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

1. Autorizar a la Dirección del Centro Regional de San Pedro Sula (CURSPS), emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución la transferencia bancaria por la cantidad de **L.25,329.20** (veinticinco mil trescientos veintinueve con 20/100 ctvs.), correspondientes a los pagos en concepto suministro de combustible, agua y servicio de telefonía, conforme a la siguiente tabla.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 2
Resolución R-282-2020

No.	Descripción	Cantidad
1.	Gasolinera San Antonio Combustible	L.18,768.72
2.	Aguas de San Pedro, S.A. de C.V.	L.4,569.89
3.	Telefonía celular Dirección Especial CURSPS-UPNFM Período 25-10-2020 al 24-11-2020	L.1,990.59
**	Total	L.25,329.20

- Autorizar que la erogación necesaria señalada en el numeral (1) se ejecute con los fondos propios del CURSPS.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a once días del mes de diciembre de dos mil veinte.



HERMES ALVARADO DÍAZ LUNA
RECTOR

Departamento de Presupuesto del CURSPS

cc: Vicerrectoría Administrativa
cc: Tesorería General
cc: Dirección CURSPS
cc: Archivo